

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
GESTIÓN AMBIENTAL

GTO.GA.10.110.002	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) FEDERAL, MODALIDAD PARTICULAR PARA UNA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN
I. OBJETIVO	<p>Establecer los alcances de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad Particular para una vía general de comunicación, de acuerdo con las disposiciones jurídicas establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), donde se contenga los aspectos normativos y técnicos para su elaboración.</p> <p>En este sentido los interesados en ejecutar este instrumento como parte de sus servicios de carácter profesional, deberán apegarse ante el ente contratante de acuerdo con las siguientes disposiciones y procesos.</p>
II. INSTRUMENTO	<p>La manifestación de impacto ambiental es el documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo. Este estudio se somete al procedimiento de evaluación del impacto ambiental ante la SEMARNAT con el objeto de obtener la autorización correspondiente. Una vez autorizadas las obras y/o actividades de un proyecto en específico, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) debe verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el oficio resolutivo.</p>
III. MARCO LEGAL	<p>La MIA en su modalidad Particular para una vía general de comunicación se sustenta jurídicamente en los artículos 28 fracciones I, X y XI, 30, 31, 34, 35, 35 BIS y 35 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los artículos 5 incisos B), R) y S), 9, 10 fracción II, 11 último párrafo y 12 del Reglamento de la Ley en materia de evaluación del impacto ambiental.</p>
IV. CONTENIDO REQUERIDO POR EL ENTE CONTRATANTE PARA DESARROLLAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR	
<p>I. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental.</p>	<p>El objeto de este capítulo es aportar los datos básicos que permitan la identificación del proyecto y una primera aproximación de su entorno, asimismo, proveer de los siguientes datos administrativos para dar seguimiento del trámite en evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto con el cual será registrado ante la SEMARNAT. • Ubicación detallada del proyecto con croquis, señalando los rasgos fisiográficos e hidrológicos sobresalientes mencionando las zonas de riesgos. • Duración total del proyecto incluyendo todas las etapas. • En los datos del promovente deberá proporcionar el nombre o razón social, así como el RFC correspondiente y la dirección para recibir notificaciones, el nombre y cargo del representante legal y su RFC o CURP. • En los datos del responsable de la elaboración del estudio deberá citar el nombre y domicilio, RFC y número de cédula profesional.
<p>II. Descripción de las obras o actividades y, en su caso, de los programas o planes parciales de desarrollo.</p>	<p>En este capítulo se presentará la información de las obras y actividades que se pretenden llevar a cabo por el desarrollo del proyecto. La información general deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La justificación y objetivos del proyecto. • La ubicación del proyecto en el contexto de la región o del sitio a escalas visibles, es importante indicar la superficie total y, en su caso, la superficie de afectación prevista con respecto a la cobertura vegetal del área de proyecto, por tipo de comunidad vegetal. • Señalar el monto de la inversión requerida desglosada por cada etapa del proyecto indicando los costos estimados para las medidas de prevención, mitigación y recuperación ambiental. • Describir la urbanización presente en el área de estudio incluyendo la disponibilidad y requerimientos de servicios. <p>En lo que respecta a las características particulares describirán las obras y/o actividades en sus diferentes etapas, así como las obras asociadas y los servicios requeridos, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un programa de trabajo correspondiente a todas las obras y actividades de forma calendarizada y para toda la vida útil del proyecto, en caso de construir en varias etapas, justificar y señalar con precisión cada una de ellas. • Exponer la representación gráfica regional y local. • Señalar las dimensiones del proyecto, en el caso de carreteras deberá exponer la clasificación, dimensiones, derecho de vía, secciones, parámetros de operación, obras complementarias, etc. • Describir las obras y actividades principales del proyecto a desarrollarse durante las etapas de preparación del sitio y construcción especificando sus obras provisionales, asociadas y servicios requeridos, tales como brechas y/o caminos de acceso, campamentos, etc.; la descripción de los procesos, procedimientos y recursos a desarrollarse durante la etapa de operación y mantenimiento, y en su caso, con base a la estimación de vida útil del proyecto presentar un programa de abandono del sitio. • Deberá calcular la generación de residuos, emisiones y gases de efecto invernadero previstos durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento. <p>El contenido deberá estar vinculado con los capítulos III, IV, V y VI de la MIA.</p>

GTO.GA.10.110.002	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) FEDERAL, MODALIDAD PARTICULAR PARA UNA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN
III. Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.	<p>En este apartado se debe concretar la viabilidad jurídico-técnica del proyecto. Su estructura deberá implementar una metodología estructurada de vinculación que contemple al menos: instrumento jurídico, aplicación y vinculación que permita identificar los diversos instrumentos normativos que regularán directamente la ejecución o el desarrollo de las obras y actividades en materia de impacto ambiental, así como las políticas públicas que las sustentan. El análisis debe abordar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La enunciación de todos los instrumentos de planeación, ordenamiento y regulación jurídica, que involucran políticas ambientales aplicables al proyecto, considerando: <i>planes y programas sectoriales, programas de ordenamiento ecológico del territorio, áreas naturales protegidas u otra zonificación prioritaria para la conservación o la relativa regulación del uso de suelo urbano, leyes y reglamentos de los tres niveles de gobierno y normas oficiales mexicanas.</i> • La descripción que acoja el análisis de cada uno de los ordenamientos jurídicos, resumiendo cuál es el propósito del precepto normativo, que criterios o políticas son aplicables y como regulan la realización del proyecto. • Determinar si el proyecto puede ser congruente o compatible con cada uno de los ordenamientos y en caso de que se contraponga con alguno(s), argumentar la forma en que el proyecto pueda dar cumplimiento a los lineamientos específicos permitiendo la compatibilidad del proyecto con la regulación normativa de que se trate. <p>El contenido deberá ser congruente con los alcances del capítulo II y estar vinculado con los capítulos IV, V y VI.</p>
IV. Descripción del sistema ambiental regional y señalamiento de tendencias del desarrollo y deterioro.	<p>El objetivo de este apartado se orienta a ofrecer una caracterización del medio en sus factores bióticos, abióticos y socioeconómicos; describiendo y analizando, en forma integral, los componentes naturales y artificiales del sistema ambiental regional en donde se encuentra inserto el proyecto, todo ello con el objeto de hacer una correcta identificación de sus condiciones ambientales previas al desarrollo del proyecto, de las principales tendencias de desarrollo y/o deterioro y de la interacción que tendrá el proyecto con dichas tendencias. De manera particular deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La delimitación del sistema ambiental regional proporcionando la justificación técnica en la que se incluyan los criterios y análisis utilizados derivados de las condiciones ambientales del ecosistema antes de la realización del proyecto. • La caracterización del sistema ambiental regional a través del análisis integral de los elementos del medio físico, biótico, paisajístico, social, económico y cultural y la información que arroje el SIGEIA en torno al proyecto. • El inventario biótico deberá considerar trabajos de muestreo "in situ" y apoyarse con consultas de bibliografía actualizada exponiendo resultados con indicadores de biodiversidad a nivel sistema ambiental regional, área de influencia y área de emplazamiento del proyecto. • Desarrollar el análisis del componente paisaje como elemento perceptual y aglutinador de las condiciones ambientales del sitio a través de indicadores como visibilidad, calidad paisajística y fragilidad visual. • Realizar un diagnóstico ambiental definiendo la estructura, funcionamiento e interacción de los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos de importancia sustantiva, determinando su estructura y funcionamiento con el objeto de definir el estado "cero" o "estado sin proyecto" a nivel de un diagnóstico ambiental que facilite el pronóstico de los impactos ambientales.
V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.	<p>En esta sección deben quedar identificados, caracterizados, ponderados y evaluados los impactos ambientales, con especial énfasis en los relevantes o significativos que pueden producirse durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes fases o etapas, relacionándolos con los componentes ambientales identificados para la zona donde se ubicará el proyecto. Considerando los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los impactos ambientales, a través de las interacciones entre las actividades del proyecto y las condiciones ambientales (línea base / estado cero) del sistema ambiental, mediante la aplicación de metodologías (causa - efecto). • Caracterización de los impactos, mediante la categorización de los efectos ambientales "significativos", mediante el uso de indicadores de impacto. • Valoración de los impactos, a través de criterios que permitan evaluar de manera cualitativa y cuantitativa la importancia de los impactos producidos, de tal manera que se logre determinar la magnitud de las alteraciones que pudieran ocasionar los impactos relevantes o significativos derivado de las desviaciones de "línea base o cero".

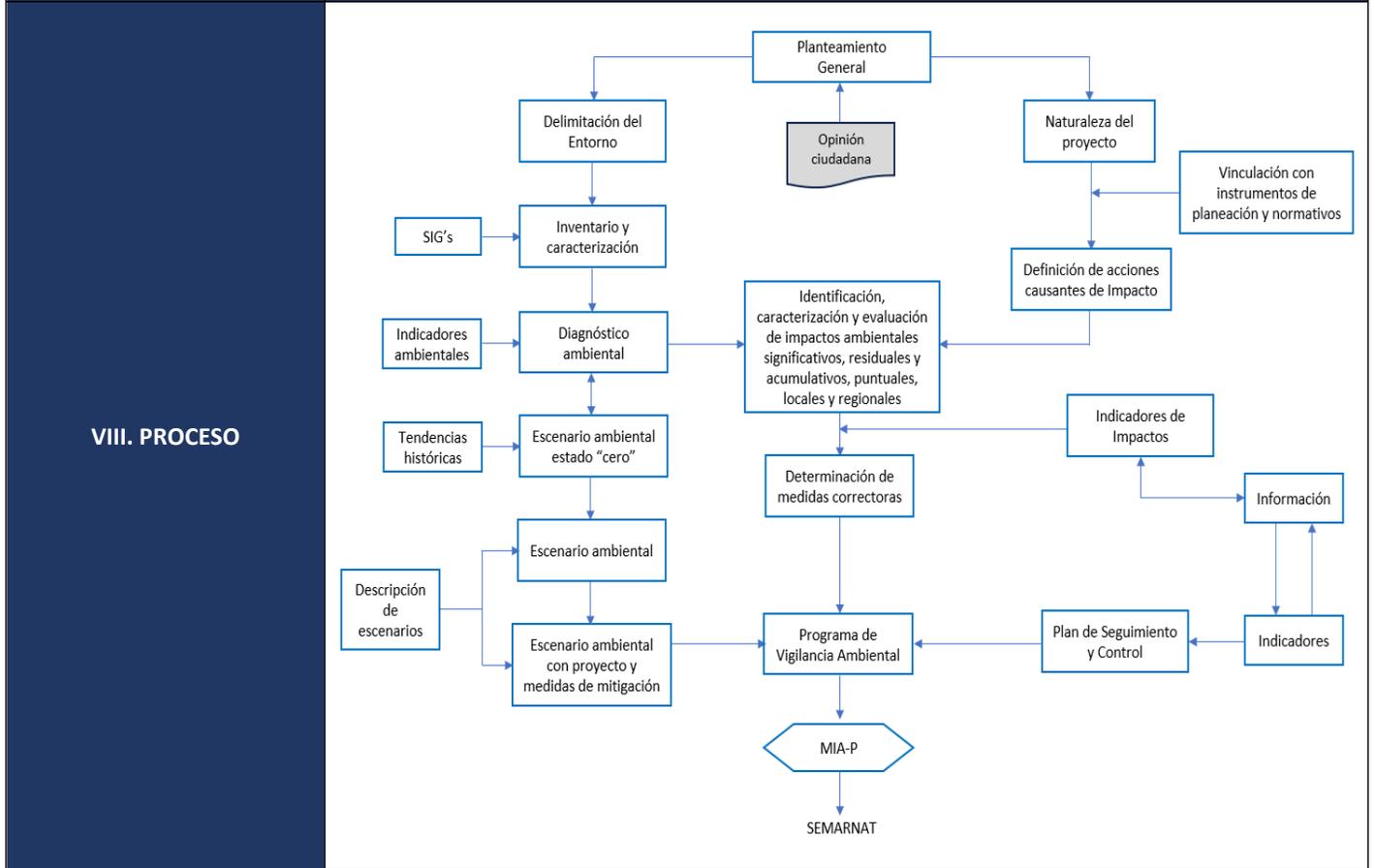
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
GESTIÓN AMBIENTAL

GTO.GA.10.110.002	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) FEDERAL, MODALIDAD PARTICULAR PARA UNA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN
VI. Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.	<p>Este capítulo tiene como finalidad definir, clasificar y describir las acciones, medidas o estrategias a realizar por el promovente, para prevenir, mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales significativos que serán generados por la realización del proyecto que fueron identificados en el Capítulo V y tendrán efectos directos sobre el área de influencia del proyecto en particular, como en general sobre el sistema ambiental en que se insertará éste. Todas las medidas requieren una evaluación con respecto al costo, duración, métodos de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar de manera precisa, objetiva y viable de las diferentes medidas correctivas o de mitigación de los impactos ambientales, que deriven de la ejecución del proyecto desglosándolos por componente ambiental. • Presentar un programa de vigilancia ambiental que establezca un sistema que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas de mitigación. • Incluir una estrategia de seguimiento y control de las medidas de mitigación propuestas cuyo fin sea el asegurar el cumplimiento de las medidas correctivas indicadas, en este se deberán determinar las estrategias de muestreo: mediante un programa de monitoreo, detallando parámetros (indicadores), frecuencias de recolección de datos, metodologías, lugares de muestreos y normativas (niveles guía). • En caso de que el proyecto se enmarque en los supuestos establecidos en el artículo 51 del REIA de la LGEEPA, deberá justificar la necesidad de presentar una fianza o un seguro que garantice el cumplimiento de las disposiciones de mitigación establecidas en el programa de vigilancia ambiental.
VII. Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.	<p>En esta sección se realizará un análisis para visualizar los posibles escenarios futuros de la zona de influencia y sistema ambiental del proyecto, considerando en primer término al escenario sin proyecto, seguido de otro escenario con proyecto y finalmente, uno que incluya al proyecto con sus medidas de mitigación. Es conveniente que la construcción de escenarios se respalde en datos georreferenciados (delimitación de la zona de influencia y sistema ambiental del proyecto).</p> <p>A partir del análisis de los tres escenarios previstos, deberá concluirse con el pronóstico ambiental del sistema ambiental a través de la evaluación de alternativas.</p>
VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.	<p>Incluir toda la cartografía utilizada, anexo fotográfico y video si aplica, otros anexos y memorias, de los más relevantes la carta responsiva técnica y extracto de publicación en periódico de circulación regional. Asimismo, todo el estudio deberá ser presentado en formato Word y en idioma español. La presentación de la información deberá ser a través de una carpeta impresa y cuatro CD's como respaldo digital, de los cuales uno será utilizado para consulta pública.</p>
Síntesis del proyecto.	<p>De manera clara, concisa y completa, se deberá realizar y presentar una síntesis de la manifestación de impacto ambiental que se someterá al procedimiento de evaluación, debiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificar la localización, alcances, objetivos y características principales de las obras y/o actividades que se pretenden desarrollar. • En forma simplificada pormenorizar el diagnóstico del sistema ambiental; así como la congruencia con las normas jurídicas aplicables al proyecto y su cumplimiento respecto de las regulaciones del ordenamiento ecológico del territorio y la legislación ambiental vigente que corresponda. • Indicar y exponer brevemente los impactos ambientales relevantes o significativos que pudieren presentarse en el corto, mediano y largo plazo. • Enunciar y puntualizar brevemente las medidas preventivas y de mitigación propuestas, así como los indicadores de seguimiento y el programa de monitoreo ambiental preparado para el proyecto en ejecución. • Discernir el pronóstico del impacto ambiental con y sin medidas de mitigación, así como las conclusiones derivadas del análisis e integración de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
GESTIÓN AMBIENTAL

GTO.GA.10.110.002	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) FEDERAL, MODALIDAD PARTICULAR PARA UNA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN
V. ESPECIALISTAS	<p>Para el desarrollo del estudio se considera la participación de un grupo interdisciplinario conformado que de acuerdo con la zona en que se desarrolle requerirá los siguientes especialistas:</p> <p>Para un proyecto que se desarrolle en zona agrícola, urbana o industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador. • Ingeniero ambiental. • Ingeniero civil. • Biólogo. • Analista de información geográfica. • Analista de legislación ambiental. <p>Para un proyecto a desarrollarse en un área natural protegida o un cauce:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador. • Ingeniero ambiental. • Ingeniero civil. • Biólogo especialista en flora silvestre. • Biólogo especialista en fauna silvestre. • Analista de información geográfica. • Analista de legislación ambiental.
VI. EQUIPO	<p>Para el desarrollo del estudio se requiere el siguiente equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadora (s). • GPS. • Cámara fotográfica. • Vehículo.
VII. ALCANCES	<p>Elaborar un estudio de acuerdo a los alcances establecidos en la guía SEMARNAT para una MIA Particular sector vías generales de comunicación en una longitud de 1 km considerando los especialistas y equipo para integrar conteniendo los siguientes capítulos:</p> <p>I. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental.</p> <p>II. Descripción del proyecto.</p> <p>III. Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.</p> <p>IV. Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.</p> <p>V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.</p> <p>VI. Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.</p> <p>VII. Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.</p> <p>VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.</p> <p>Síntesis del proyecto.</p> <p>En lo que respecta a los km subsecuentes al 1ro, es necesario considerar las incidencias de los especialistas para complementar los capítulos previamente citados con los resultados de los trabajos de campo y gabinete específicamente para los capítulos II, III, IV, V y VI. El entregable se realizará a través de la integración del expediente en una carpeta impresa en original, incluyendo 4 respaldos en digital (CD) uno de estos para consulta pública. Deberá incluir el extracto de publicación en periódico oficial y la Carta responsiva técnica firmada por responsable técnico (coordinador) incluyendo copia de su cédula profesional y/o título.</p> <p>Asimismo, el contratista deberá realizar el llenado del formato FF-SEMARNAT-117 (SEMARNAT-04-002-A) correspondiente a la recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa.</p>

GTO.GA.10.110.002 **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) FEDERAL,
MODALIDAD PARTICULAR PARA UNA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN**



IX. MEDICIÓN Para efecto de pago ante el ente CONTRATANTE, se medirá tomando como unidad **Estudio** de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia correspondientes.

X. BASE DE PAGO La Manifestación de Impacto Ambiental se considerará por unidad de obra terminada, y será medida conforme con lo indicado en el punto anterior, se pagará al precio fijado en el contrato al entregar el **Estudio** de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia correspondientes.

XI. VALIDACIÓN A través de la supervisión del ente CONTRATANTE y sustentada en la bitácora correspondiente.